MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 14 de mayo de 2026

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana
el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El 14 de mayo de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 7 de mayo de 2026.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de instalación, mantenimiento y conexión de alarmas y videovigilancia de los centros municipales.
4. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el patrocinio publicitario de la marca Mérida en el Campeonato de Extremadura de Aguas Abiertas.
5. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de patrocinio publicitario deportivo de la marca Mérida AD.
6. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de coordinación y organización de fiestas y ferias en el recinto ferial.
7. La propuesta para conceder el contrato de servicio de almacenamiento Cloud DR y Software de gestión.
8. La propuesta para conceder el contrato privado de patrocinio deportivo del Torneo Street Basket de la Fundación José Manuel Calderón.
9. Asuntos varios.

   A) Corrección de un error en el acuerdo de concesión del lote 3 del contrato del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida.

   B) Corrección de un error en el acuerdo de concesión del lote 4 del contrato del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida.

   C) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en Mérida.

   D) Sentencia sobre la reclamación presentada por Don [redacted]

   E) Propuesta para la aprobación y pago del aumento de sueldo en 2026 para el personal del Ayuntamiento de Mérida y del organismo autónomo La Encina.

   F) Propuesta para adjudicar el contrato de servicio de prevención sanitaria en la celebración de Emérita Lvdica 2026.

10. Ruegos y preguntas.

MÉRIDA
Secretaría General

El 14 de mayo de 2024
la Junta de Gobierno Local ha tratado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la sesión de Gobierno Local del día 7 de mayo de 2024.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local
del día 7 de mayo de 2024,
es decir, el documento que incluye
todo lo que se habló y decidió aquel día.

Volver al índice

2. Normativa aprobada y publicada en las diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

Volver al índice

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de instalación, mantenimiento y conexión
de alarmas y videovigilancia de los centros municipales.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yañez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio
de instalación, mantenimiento y conexión
de alarmas y videovigilancia de los centros municipales.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 28 de abril de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
del presupuesto de 2027
un total de 2 mil 400 euros.
En concreto:

- 43 mil 222 euros pdf céntimos del presupuesto de 2027.
- 43 mil 222 euros pdf céntimos del presupuesto de 2028.
- 21 mil 610 euros con 55 céntimos del presupuesto de 2029
  - 21 mil 610 euros con 55 céntimos del presupuesto de 2029 por si se amplía la duración del contrato.
- 43 mil 222 euros pdf céntimos del presupuesto de 2030
  por si se amplía la duración del contrato.
- 21 mil 610 euros con 55 céntimos del presupuesto de 2031
  por si se amplía la duración del contrato.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 194 mil 493 euros y 11 céntimos en total.
  - El 1 de enero de cada año,
    el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
    el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028, 2029 y 2030.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que haga los trámites necesarios,
  entre otros, la formalización del contrato,
  la publicación del anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante
  y el resto de trámites que sean necesarios.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
  y a la Intervención Municipal
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al índice

4. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para contratar el patrocinio publicitario de la marca Mérida
en el Campeonato de Extremadura de Aguas Abiertas.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yañez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de **patrocinio publicitario** de la marca Mérida
en el Campeonato de Extremadura de Aguas Abiertas.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 4 de mayo de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
del presupuesto de 2027
un total de 2 mil 300 euros.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 2 mil 300 euros en total.
  - El 1 de enero del año 2027,
    el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
    el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en el Presupuesto Municipal de 2027.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que haga los trámites necesarios,
  entre otros, la formalización del contrato,
  la publicación del anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante
  y el resto de trámites que sean necesarios.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
  y a la Intervención Municipal
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Patrocinio publicitario:
Acuerdo comercial donde una empresa o organización da dinero, cosas o ayuda a un evento, equipo o persona (el patrocinado). A cambio, el patrocinado muestra la marca o el logotipo del patrocinador para darle fama y buena imagen.

Volver al índice

5. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de patrocinio publicitario deportivo
de la marca Mérida AD.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yañez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio
de **patrocinio publicitario** deportivo de la marca Mérida AD.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 9 de abril de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027, 2028 y 2029
un total de 1 millón 125 mil euros.
En concreto:

- 300 mil euros del presupuesto de 2027.
- 300 mil euros del presupuesto de 2028.
- 125 mil euros del presupuesto de 2029.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 1 millón 125 mil euros en total.
  - El 1 de enero de cada año,
    el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
    el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028 y 2029.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que haga los trámites necesarios,
  entre otros, la formalización del contrato,
  la publicación del anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante
  y el resto de trámites que sean necesarios.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
  y a la Intervención Municipal
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Patrocinio publicitario:
Acuerdo comercial donde una empresa o organización da dinero, cosas o ayuda a un evento, equipo o persona (el patrocinado). A cambio, el patrocinado muestra la marca o el logotipo del patrocinador para darle fama y buena imagen.

Volver al índice

6. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio de coordinación y organización
de ferias y fiestas en la recinto ferial.

La Concejala Delegada de Hacienda,
la señora Carmen Yañez Quirós,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
la reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio
de coordinación y organización
de ferias y fiestas en el recinto ferial.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 19 de abril de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
es necesario aprobar el compromiso para reservar
de los presupuestos de 2027, 2028 y 2029
un total de 248 mil 473 euros con 50 céntimos.
En concreto:

- 82 mil 824 euros y 50 céntimos del presupuesto de 2027.
- 82 mil 824 euros y 50 céntimos del presupuesto de 2028.
- 82 mil 824 euros y 50 céntimos del presupuesto de 2029
  por si se amplía la duración del contrato.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal,
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que todo es correcto según la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 248 mil 473 euros y 50 céntimos en total.
  - El 1 de enero de cada año,
    el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
    el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria
  en los Presupuestos Municipales de 2027, 2028 y 2029.
  Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si no hay suficiente dinero para ello,
  se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- Encargar a la Delegación de Contrataciones que haga los trámites necesarios,
  entre otros, la formalización del contrato,
  la publicación del anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante
  y el resto de trámites que sean necesarios.
- El informe de este acuerdo
  a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
  y a la Intervención Municipal
  para que realicen todos los trámites necesarios.

Volver al índice

7. La propuesta para conceder el contrato de servicio
de almacenamiento Cloud DR y Software de gestión.

La Concejala Delegada de Contrataciones,
la señora Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por el Concejal de Transformación Digital,
para contratar el servicio para la mejora y simplificar
del almacenamiento en Cloud (la nube)
en **planes de contingencia** y **disaster recovery**
y también la actualización y mantenimiento
del **software** de gestión de datos
del Servicio de Urbanismo y otros servicios municipales.

El objetivo es la implantación y mejora de los servicios de apoyo.
Consulta y mantenimiento
de las instalaciones de almacenamiento de datos en la nube,
planes de contingencia
y disaster recovery.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explica la necesidad del contrato
y el documento con las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Ayuntamiento prepará el expediente de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombrará una persona responsable del contrato,
que se realizará por **procedimiento abierto.**

Para ello publicó y sacó la **licitación** el anuncio de este contrato
junto con los documentos técnicos del mismo.
Y sólo presentó oferta la empresa:

- IAA365

Una vez revisada toda la documentación,
el 24 de marzo de 2026 se seleccionó a la empresa
por cumplir con los criterios exigidos.

Por eso, se propone a esta empresa
como la adjudicataria del contrato,
ya que ha obtenido una puntuación de 90 puntos
y además incluye un curso
para que los trabajadores del Ayuntamiento
puedan aprender a usar el software.
por 60 mil 730 euros más 12 mil 757 euros y 30 céntimos de IVA.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la licitación y adjudicar el contrato
  a la empresa IAA365.
- Aprobar el gasto.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa ganadora de este decisión.
- Pedir a la empresa adjudicataria que tome el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIA)
  al Registro de Contratos del Sector Público.
- Encargar al responsable del contrato,
  el seguimiento y control del cumplimiento.
- Encargar a la Delegación de Transformación Digital
  y a la Delegación de Contrataciones
  la realización de los trámites necesarios.
- Informar también a la Delegación de Hacienda.

Cloud:
Uso de servicios informáticos (como bases de datos o lugar de guardar datos) en la nunesa de la "nube", es decir, en ordenadores en grandes centros de datos remoto, así se pueden acceder a la información desde cualquier lugar.

Plan de contingencia:
Conjunto de procedimientos alternativos a medidas preventivas diseñadas para que una organización pueda responder de forma rápida y eficiente ante situaciones de emergencia, imprevistos o desastres.

Disaster recovery:
Documento estratégico y con los pasos y procesos necesarios (documentado) que para restablecer sus sistemas informáticos, datos y operaciones críticas tras sufrir un evento grave (ataque cibernético, corte de energía o un desastre natural).

Software:
Conjunto de programas, instrucciones y reglas que permiten el funcionamiento o dispositivo electrónico, procesar información y realizar tareas específicas.

Procedimiento abierto:
Es uno de los tipos que usa la Administración Pública para contratar a las empresas con las que controla algún servicio o suministro. Cualquiera puede participar. Es la opción para las empresas que quieran y se atrevan a ganar mucho dinero económicamente.

Licitación:
Sistema por el que se convoca la realización de un contrato, normalmente generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrezca las mejores condiciones.

Volver al índice

Ivy Jurado De Gutiérrez

8. La propuesta para consultar el contrato privado de publicación (diapositiva) del Tomo Street Brawler de la Fundación José Ángel Valverde.

La Comisión Delegada de Contrataciones,
y los señores Fernández Gómez,
presenta una propuesta
realizada por el Consejo de Deportes,
para contratar el servicio de **publicación** del Tomo Street Brawler de la Fundación José Ángel Valverde.

También se presenta a la Junta de Gobierno
el documento que explicita la necesidad del contrato
y el documento que explicita las condiciones técnicas
que debe cumplir el contrato.

El Consejo de Deportes está especialista de contratación,
los documentos técnicos necesarios para el contrato,
y se nombra a un consejero responsable del contrato,
que se concederá por negociado sin publicidad,
de acuerdo con los artículos de la Ley de Contratos
y la Fundación José Ángel Valverde
para que presente dentro
y en encargue de ella.

La Fundación presenta su oferta económica,
y es una necesidad hasta la documentación,
el 21 de abril de 2026 se selecciona a la Fundación
por el valor de publicación
Se aprueba el contrato
por 14 € más el 21 % de IVA,
y el contrato tiene un 15 días hábiles de
El contrato tendrá una duración de 4 años,
es decir, la Fundación se encargará de la publicación
durante 2026, 2027, 2028 y 2029
Se aprueba el 40 euros del presupuesto anual para pila.

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el procedimiento de contratación
  - La comisión del contrato a la Fundación José Ángel Valverde.
- Aprobar el gasto.
- Aprobar a Francisco Javier Cuartero Higuera
  - Como responsable municipal del seguimiento del contrato.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIF) a Registro de Contratos del Sector Público.
- Encargar a la Delegación de Hacienda
  - y la Delegación de Contrataciones
    - la realización de la fórmula necesaria.
- Informar también a la Delegación de Hacienda.

Votar en bloque

9. Ruegos varios.

A) Corrección de un error en el acuerdo de concesión del lote 3 del contrato del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida.

La Comisión Delegada de Contrataciones,
y los señores Fernández Gómez,
propone la corrección de un error
en el acuerdo de concesión del lote 3
del contrato de gestión, producción, desarrollo y dinamización
del Carnaval Romano de Mérida.

El 12 de febrero de 2026 la Junta de Gobierno Local
aprobó la concesión del lote 3 de este contrato,
que era sobre la realización del pregón y el concierto
previos a la inauguración del Carnaval Romano de Mérida.

El contrato se concedió a la empresa Eventos Temporales Ibérica (ETI)
formada en la misma proporción
que Gestión Global Norte
y Bergman Marketing y Servicios Interdepartamentales.

Sin ha comprobado que hay un error en el primer apartado
del acuerdo de concesión,
en que hay que corregir.
Esto no afecta en nada del acuerdo.

Así que los personas que forman la Junta de Gobierno
deciden:

- Corregir el error
  - Así que, donde dice:
    - Decisión relativa la licitación y adjudicar el Lote 3
      - Organización del Pregón y concierto inaugural
        - del Carnaval Romano de Mérida
          - A LA GESTIÓN GLOBAL TRIGAR, S.L. (3576) /
            - DEGABEN MARKETING Y SERVICIOS INTERDEPARTAMENTALES, S.L., con CIF B16824005.

  Debe decir:
    - Decisión relativa la licitación y adjudicar el Lote 3
      - Organización del Pregón y concierto inaugural
        - del Carnaval Romano de Mérida
          - A LA GESTIÓN GLOBAL TRIGAR, S.L. (3576) /
            - DEGABEN MARKETING Y SERVICIOS INTERDEPARTAMENTALES, S.L., con CIF B16824005.

- Confirmar que esto corrección
  - no afecta a ninguna de las condiciones del acuerdo.
  - Informar sobre la corrección a la UTE
    - y Bergman Marketing y Servicios Interdepartamentales.

Votar en bloque

B) Corrección de un error en el acuerdo de concesión del lote 4 del contrato del servicio de gestión, producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida.

La Comisión Delegada de Contrataciones,
y los señores Fernández Gómez,
propone la corrección de un error
en el acuerdo de concesión del lote 4
del contrato de gestión, producción, desarrollo y dinamización
del Carnaval Romano de Mérida.

El 12 de febrero de 2026 la Junta de Gobierno Local
aprobó la concesión del lote 4 de este contrato,
que era sobre el hidrógeno artificial y técnico
para la realización de actividades culturales y de ocio
durante la celebración del Carnaval Romano de Mérida.

El contrato se concedió a la empresa Eventos Temporales Ibérica (ETI)
formada en la misma proporción
que Gestión Global Norte
y Bergman Marketing y Servicios Interdepartamentales.

Sin ha comprobado que hay un error en el primer apartado
del acuerdo de concesión,
en que hay que corregir.
Esto no afecta en nada del acuerdo.

Así que los personas que forman la Junta de Gobierno
deciden:

- Corregir el error
  - Así que, donde dice:
    - Decisión relativa la licitación y adjudicar el Lote 4
      - Servicio de Producción artística y técnica
        - para la realización de actividades culturales y de ocio
          - durante la celebración del Carnaval Romano
            - A LA UTE GESTIÓN GLOBAL TRIGAR, S.L. (3576) /
              - DEGABEN MARKETING Y SERVICIOS INTERDEPARTAMENTALES, S.L., con CIF B16824005.

  Debe decir:
    - Decisión relativa la licitación y adjudicar el Lote 4
      - Servicio de Producción artística y técnica
        - para la realización de actividades culturales y de ocio
          - durante la celebración del Carnaval Romano
            - A LA UTE GESTIÓN GLOBAL TRIGAR, S.L. (3576) /
              - DEGABEN MARKETING Y SERVICIOS INTERDEPARTAMENTALES, S.L., con CIF B16824005.

- Confirmar que esto corrección
  - no afecta a ninguna de las condiciones del acuerdo.
  - Informar sobre la corrección a la UTE
    - y Bergman Marketing y Servicios Interdepartamentales.

Votar en bloque

C) Propuesta para reservar dinero de los presupuestos futuros para contratar el servicio de puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de personas migrantes en Mérida

La Comisión Delegada de Hacienda,
y señores Gómez Yáñez Gómez,
propone para su aprobación
los pasos que los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
lo reserva de dinero de los presupuestos futuros
para contratar el servicio
de puesta en marcha y gestión
de la oficina técnica de personas **migrantes** en Mérida.

El procedimiento para contratar este servicio
comenzó el 10 de abril de 2026.

Como es un contrato que dura varios años,
se necesitan asegurar el compromiso para reservar
los presupuestos de 2027 y 2028
y de 2029 y 2030 hasta un 35 millones.
Es concreto:

- 34 mil 16 euros y 75 céntimos del presupuesto de 2027.
- 34 mil 16 euros y 75 céntimos del presupuesto de 2028
  - que se amplía la duración del contrato.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal
para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos
y que hoy es correcto reservarlo.

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar este gasto de 68 mil 32 euros y 150 céntimos en total.
- El 1 de enero de cada año,
  - el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto
    - el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se deja incluir de manera obligatoria
  - en los Presupuestos Municipales de 2027 y 2028.
- Si no se incluye, se puede reclamar legalmente.
- Si hay suficiente dinero para esto,
  - se tiene el mismo derecho.
- El contrato solo seguirá activo si hay dinero disponible cada año.
- Encargar a la Delegación de Hacienda que haga los cálculos necesarios,
  - envíe oficio a Nomadlandscape con la información,
    - y publicitar del servicio de adjudicación en el Perfil del Contratante
      - y el resto de trámites que sean necesarios.
- El informe de este acuerdo
  - a la Delegación de Hacienda, a la de Contratación
    - para que realicen todo los trámites necesarios.

Votar en bloque

D) Sentencia sobre la reclamación presentada por Blas [redacted]

La Comisión Delegada de la Asesoría Jurídica,
y señora Yáñez Gavilán,
informa de la sentencia
del Tribunal de Instancia, Sección de la Contencioso-Administrativa,
Plaza número 2 de Mérida,
sobre la reclamación presentada por Blas [redacted]
sobre funcionarios públicos.

Un trabajador del ayuntamiento reclamó el pago
de una retribución que no le debía.
Es concreto:

- Blas [redacted] reclamó el pago
  - de una retribución que no le debía.
- Las vacaciones no disfrutadas de 2025.
- Que eso dice su convenio colectivo más favorable,
  - no solo como dice **Nóbles**.
- Y la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El fallo, la sentencia decandida a 8 mil 294 euros y 75 céntimos.

El Ayuntamiento de Mérida decide pagarle una parte de lo que pide,
porque:

- Que las vacaciones debían calcularse en días hábiles,
  - no en días naturales.
- Que no reconocerlas de 2025 era un trabajador pagado.
- Que la parte proporcional de las pagas extraordinarias
  - tampoco hubiera sido pagada,
    - porque se habría esto obligatorio.
- Y en caso de que Blas [redacted] pague las vacaciones de 2025,
  - que se calculaban igualmente en días hábiles.

El trabajador no está de acuerdo con esto
y recurrirá ante los Magistrados.

El 30 de marzo de 2026 el Ministerio de Hacienda
Reconoce que tiene derecho a cobrar
las vacaciones que no disfrutó en 2025,
pero de 2024 y que se han pagado,
y que no tiene derecho a cobrar
la paga extraordinaria del mes de junio de 2024.
Así que, no, dice, del descuento impuestos y gastos.

El Ministerio decide que cobra parte pagaba que no gastos,
y de los gastos correspondientes a mitad costa parte.

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Darse por informados de la sentencia (decisión del Juez).
- Pagar a Blas [redacted] 8 mil 294 euros y 75 céntimos a trabajador
  - para cumplir la sentencia.
- Encargar a la Delegación de Recursos Humanos
  - que realicen los trámites necesarios.
- El informar de este acuerdo a la Delegación de Asesoría Jurídica
  - y la Delegación de Hacienda.

Votar en bloque

E) Propuesta para la aprobación y pago del convenio de cuidado en 2026 para el personal del Ayuntamiento de Mérida y del organismo autónomo La Noche.

El Concejal de Recursos Humanos,
propone la aprobación y pago
del convenio de cuidado en 2026
del personal del Ayuntamiento de Mérida
y del organismo autónomo La Noche.

El Real Decreto-ley nuevo 3/2026
sobre acciones urgentes en temas de salud en el sector público,
establece en el artículo 7 que los estados del personal público
pueden guardarse como máximo tiempo Ayuda
en 1.2 por ciento respecto a el valor vigente a 31 de diciembre de 2025,
es decir, que pueden cobrar el más 1 euro y medio más
por cada euro que cobraban el año anterior.

El pleno aprobó decidir en una parte del presupuesto municipal
y este convenio.
El personal contrato lo que le corresponde,
como si lo subiera en hubiera resultado desde el 1 de enero de 2026.

Así que todos los personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los normas y documentos sobre este tema,
deciden:

- Aprobar el convenio de cuidado.
- Encargar a la Delegación de Recursos Humanos
  - que realicen los trámites necesarios
    - y publicar este acuerdo en la página web del Ayuntamiento.

Votar en bloque

F) Propuesta para adjudicar el contrato de servicio de prevención sanitaria en la celebración de Sinfonía Lírica 2026.

La Comisión Delegada de Contrataciones,
y los señores Fernández Gómez,
presenta una propuesta
para contratar el servicio de prevención sanitaria
en la celebración de Sinfonía Lírica 2026.

El 21 de febrero de 2026,
la persona que formaban la Junta de Gobierno Local
decidieron declarar desierta la contratación,
es decir, no consiguió ningún licitador
pues ninguna empresa presentó oferta.

El 2 de mayo de 2026,
el Consejo de Turismo vuelve a proponer
la contratación de este servicio.
Esta vez, hubo suficientes licitadores
es decir, ya que no es verdad no se presentó ninguna empresa
y se ha licitado
pero se ha creído de forma directa a una empresa
para que presentara oferta.

El 17 de mayo de 2026 se aprobó el expediente de contratación
y los documentos con las condiciones técnicas y administrativas
del contrato.
También decretó el voto buenos al Gabinete Jurídico y la Intervención.
Y se nombró a doña Carolina Cebada Martínez
como responsable del seguimiento del contrato.

Una vez publicada la licitación
y terminada el plazo de presentación de ofertas,
presentó oferta CRUZ ROJA ESPAÑOLA
con una cantidad de 14 mil 800 euros con 00 céntimos.

Así que todos los personas que formaban la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar la licitación y adjudicar el contrato
  - a CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- Aprobar el gasto.
- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Informar a la empresa ganadora de este decisión.
- Pedir a la empresa adjudicataria que firme el contrato en el plazo establecido.
- Publicar también la formalización del contrato.
- Comunicar los datos básicos del contrato (empresa, importe, NIF) a Registro de Contratos del Sector Público.
- El informar de este acuerdo al resto de empresas
  - a la Delegación de Contrataciones, Intervención, Tesorería
    - y Gabinete Jurídico
      - para que realicen todos los trámites necesarios.

Votar en bloque

10. Ruegos y preguntas.

Y como no hubo más temas que tratar,
el Alcalde, Don Antonio Rodríguez Ocaña,
dio por terminada la reunión a las 13 horas y 25 minutos de la mañana.

Votar en bloque

Palacios publicados
Acuerdo concesión decide una empresa y publicitar del servicio. Cuesta a nuestro ayuntamiento 40 euros al año para publicitarlos. A cambio, nuestro ayuntamiento tiene una página de publicitarlos pagar dinero Tomo y buscar empleo.

ETI, Sofía Temporal de Empresas
Eventos Temporales Ibérica (ETI) es una empresa formada en una parte para Gestión Global Norte y Bergman Marketing y Servicios Interdepartamentales. Es decir, es una empresa creada por la Gestión Global Norte y Bergman Marketing y Servicios Interdepartamentales.

Alguna
Que ya hay dinero en un parte y luego diferentes dos dinero. Es decir, que hay dinero en una parte de un presupuesto y luego pasaba.

Ley Ideal
Dice que se tiempo, no dice cuánto, dice tiempo. Es decir, cuánto, dice tiempo. Es decir, cuánto, dice tiempo. Es decir, cuánto, dice tiempo.